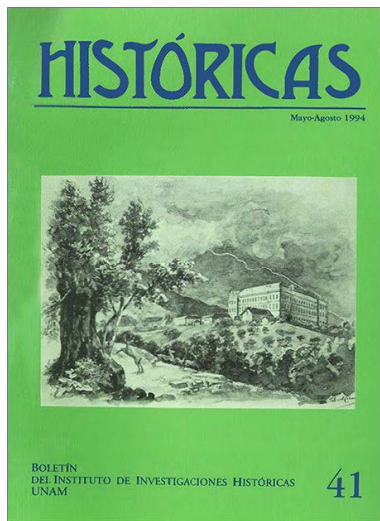




Artículo: Expansión colonial y etnocidio en sonora: los seris en 1750

Autor(es): Mirafuentes Galván, José Luis

Revista: Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Número: 41

Año: 1994

ISSN edición impresa: 0187-182X

ISSN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Mirafuentes Galván, José Luis. "Expansión colonial y etnocidio en sonora: los seris en 1750" Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 41 (1994): p. 23-30. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3834>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es/>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
 - **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
 - **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.
-



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

□ DOCUMENTO

Expansión colonial y etnocidio en Sonora. Los seris en 1750

PRESENTACIÓN

I

A principios de 1750, por órdenes superiores, el juez pesquisidor y visitador de Sonora y Sinaloa, José Rafael Rodríguez Gallardo, dejaba unas instrucciones a su sucesor, el recién nombrado gobernador interino de esas provincias, Diego Ortiz Parrilla. En ellas, Rodríguez Gallardo reconocía tácitamente su fracaso para dar efectivo cumplimiento a uno de los objetivos principales de su visita: la perfecta reducción de los seris a pueblos.¹ Este objetivo, como muchos otros de su tipo, no se agotaba, desde luego, en sí mismo. Contenía una dosis mayor de complejidad. Era, por así decirlo, un punto de llegada y partida; el fin y el medio que permitirían asegurar la continuidad de las empresas de conquista y colonización españolas en el noroeste novohispano. Efectivamente, en los planes expansivos concebidos por entonces en la metrópoli española, la reducción de los seris, en el occidente de Sonora, figuraba a la vez como un intento de poner fin a la continua y tenaz resistencia de esos indios al dominio español, y como el paso obligado para la cabal sujeción de los pimas altos y pápagos en el norte de la misma provincia y la consiguiente y muy ambicionada expansión colonial a los ríos Colorado y Gila y al norte de la California.²

En este contexto, el fracaso de Rodríguez Gallardo era particularmente grave, pero resultaba todavía más embarazoso para el Estado español, por cuanto no consistía, simplemente, en haber dejado a los seris en su libertad tradicional, sino en haber provocado su alzamiento general entre 1748 y 1750. Como después comentara con mucha razón su sucesor, el teniente coronel Diego Ortiz Parrilla, al visitador "...le faltó la prudencia en la perfecta sujeción de los seris, que vivían en libertad, en despojarles de las armas de su uso y en quererlos reducir a pueblo sin hacer refleja en novedad inesperada, y por eso declarar la sublevación y hostilidad".³

¹ "Señor teniente coronel don Diego Ortiz Parrilla, gobernador y capitán general interino de estas provincias". José Rafael Rodríguez Gallardo, Mátape, 15 de marzo de 1750, en José Rafael Rodríguez Gallardo, *Informe sobre Sinaloa y Sonora. 1750*, edición, introducción, notas, apéndice e índices por Germán Viveros, México, Archivo General de la Nación-Archivo Histórico de Hacienda, 1975 (Colección documental 1), p. 102.

² "Extracto del expediente que trata de la reducción a curatos de las misiones de las provincias de Sinaloa y Sonora hasta el río Yaqui; del beneficio de sus minas, de la población de las islas Marías y, últimamente, de la reducción y conquista de los indios que existen en las costas de la California y entre los ríos Colorado y Gila", Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Audiencia de Guadalajara*, leg. 137.

³ Informe de Diego Ortiz Parrilla a Francisco de Güemes y Horcasitas, San Miguel de Horcasitas, 16 de abril de 1750, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Jesuitas*, leg. 1-12.

Con todo, la culpabilidad del alzamiento acabó recayendo en los seris. Ya en dos ocasiones anteriores, en 1725 y 1730, estos indios se habían levantado exitosamente en armas, y desde 1735 prácticamente se había dejado a su libre voluntad su reducción a la antigua misión de Nuestra Señora del Pópulo de los Seris, fundada en 1678. En esa ocasión, sólo una mínima parte de los seris había regresado a sus pueblos; el resto del grupo se mantuvo en sus inhóspitas llanuras y marismas, viviendo de la caza y la recolección. Esta oposición a renunciar a su autonomía y a su tradicional forma de vida nómada les había ganado el trato por demás despectivo de brutales y bárbaros, traidores, arrogantes y agresivos, así como la imputación de los más "atrevidos excesos", como el de defender incluso con las armas su libertad de conciencia, según afirmaran algunos misioneros. Así, tras el inicio y expansión de su nuevo levantamiento, los seris, desde el punto de vista de los españoles, no harían más que confirmar las opiniones negativas que ya de antemano de ellos se tenían.⁴ Por ello, en momentos en que el Estado español procuraba la pronta expansión de sus conquistas a los ríos Colorado y Gila, las autoridades de México, lejos de condenar el fracaso de Rodríguez Gallardo tendieron más bien a manifestar un profundo escepticismo respecto de la posibilidad de que los seris llegaran alguna vez a vivir congregados en pueblos. Por consiguiente, la idea de la expatriación de esos indios, por primera vez empezó a ser contemplada por dichas autoridades, y acabó cristalizando en las instrucciones que Rodríguez Gallardo dejara a su sucesor. En efecto, por resolución del auditor de la Guerra, el marqués de Altamira, y con el acuerdo del virrey, el juez visitador sugirió a Diego Ortiz Parrilla que para mayor seguridad de la provincia procediese a la deportación de toda la nación seri a los obrajes de México.⁵

II

Los documentos que aquí publicamos son dos testimonios mandados sacar por el gobernador interino de Sonora y Sinaloa, Diego Ortiz Parrilla, en los primeros meses de 1750. Tratan de los medios para asegurar la defensa de Sonora, como una forma de apoyo a los proyectos expansivos del Estado español en el norte de esa provincia. Básicamente, sin embargo, tienen su centro de interés en la justificación de la deportación de los seris, y más particularmente, en la asunción de esa medida por los misioneros de la Compañía de Jesús. Los documentos, por supuesto, no revelan los motivos subyacentes a las razones que esgrimieron los religiosos jesuitas para asumir dicha medida. A manera de hipótesis, no obstante, podemos decir que semejante actitud de los misioneros, en buena parte respondía a las presiones, cada vez mayores, del gobierno colonial, que atribuía al exclusivismo indio de las misiones la debilidad y los defectos del poblamiento español en Sonora, y las limitaciones consiguientes del sometimiento de las tribus autóctonas

⁴ Un tratamiento más amplio de estos problemas puede verse en mi trabajo "Colonial Expansion and Indian Resistance in Sonora: The Seri Uprisings in 1748 and 1750", en *Violence, Resistance, and Survival in the Americas. Native Americans and the Legacy of Conquest*, edited by William B. Taylor and Franklin Pease G. Y., Washington and London, Smithsonian Institution Press, 1994, p. 101-123. Este mismo tema es objeto de un libro que tengo en preparación.

⁵ Rodríguez Gallardo, *op.cit.*, p. 103; véase también el documento anexo núm. 1.

y de la expansión de la dominación colonial en la región. Para las autoridades de México, sólo la libre convivencia del indígena con el español resolvería todos aquellos problemas.⁶

Así, cuando los religiosos jesuitas fueron enterados por el propio Ortiz Parrilla de su resolución de deportar a los seris a los obrajes de México, unánimemente y en un tiempo extremadamente corto, respondieron "que la extracción de los seris que llaman populeños, salineros, tepocas y tiburones no sólo era necesaria sino precisa y urgente", pero propusieron al gobernador que no los remitiese a los obrajes de México sino a "islas ultramarinas", a fin de que no tuvieran ninguna posibilidad de volver a Sonora. Hasta se mostraron de acuerdo con las sugerencias del visitador Rodríguez Gallardo de que los niños seris menores de diez años fuesen enviados a los pueblos fronterizos de Cuquiárichi, Cuchuta y Teuricachi, devastados por los apaches, para que con ellos se ayudara al repoblamiento y defensa de esos pueblos.⁷

III

La edición de estos documentos se realizó mediante la confrontación de los originales, existentes en el Archivo General de la Nación, en el legajo 1-12, caja 7, expediente 418 del ramo de *Jesuitas*, con las copias que de los mismos documentos se conservan en el Archivo General de Indias, en el legajo 137 de la sección *Audiencia de Guadalajara*. Las adiciones que figuran en las copias y que decidimos incluir en la transcripción de los originales son indicadas en notas al pie de página.

*José Luis Mirafuentes Galván,
Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM*

TESTIMONIO

En el real presidio de San Miguel de Horcasitas, en 12 días del mes de abril de 1750 años, el señor Don Diego Ortiz Parrilla, teniente coronel de los reales ejércitos, capitán propietario de dragones en la Veracruz, comandante de los destacados en la ciudad de los Ángeles, gobernador y capitán general de estas provincias de Sinaloa, sus presidios, fronteras y costas del mar del sur, dijo: que siendo de su cargo poner los medios más eficaces y convenientes para libertar esta provincia de Sonora de la vigorosa y continuada guerra con que la hostilizan e invaden los numerosos gentiles, rebeldes e indómitos apaches y los apóstatas, alevosos, traidores e incendiarios seris, y que con especial recomendación del Exmo. señor virrey se ha encargado expeler y desalojar a los naturales de la isla del Tiburón, porque siendo unos con los seris de esta banda, les admiten, amparan y abrigan en dicha isla, y, incorporados con ellos, salen a invadir y hostilizar esta frontera con tanta impiedad y tiranía, que no sacian su

⁶ Dictamen del marqués de Altamira. AGN, *Inquisición*, vol. 1282, exp. 10, f. 357-361v.

⁷ Véase el documento anexo núm. 2.

enconado ánimo con el abasto de carne que logran de los ganados de los vecinos sino que de malevolencia dejan muertas y perdidas todas las reses y caballada que encuentran, solicitando, con este diabólico arbitrio, aniquilar a sus dueños u obligarlos al retiro de estos países para lograr con libertad internarse a otros, hasta asolar [a] los españoles; juicio nada temerario, pues a más de la expresada hostilidad, principalmente *ponen todo su cuidado en el descuido de los pobladores para incendiarles sus casas y consumirlos al rigor del fuego, y a los que salen de ellas al veneno de sus flechas, como otras veces se ha experimentado y recientemente se está llorando.*⁸

Y considerando su Señoría que no sólo basta la expulsión de los naturales de la isla del Tiburón, ni la reducción de los demás seris a pueblo, porque no habrá ninguno a que se quieran sujetar, y que de su mala fe no se puede esperar la perfecta paz y serenidad que necesitan estos países para su quietud, porque fácilmente se sublevarán y tomarán la isla cometiendo mayores homicidios y hostilidades, y causando nuevos y más graves costos en su contención y reducción, los que ya se hacen insoportables a la Real Hacienda por los muchos que ha hecho en las continuadas guerras que ha tantos años mantiene la Corona contra enemigos europeos y americanos, y que nuevamente ha erogado cinco mil pesos para la expedición de dicha isla del Tiburón, y que de ellos ya se ha gastado parte por el juez visitador⁹ en manutención de auxiliares y de los mismos seris presos, y que por su Señoría se está gastando en lo mismo, precaviendo éstos y los que acrecer se puedan, ínterin llega la oportunidad de pasar a la isla y las dificultades que ofrecerse puedan para registrarla íntegramente y expeler de una vez de ella a sus naturales, le queda a su Señoría la duda de que sean bastantes los cinco mil pesos erogados, mayormente cuando juzga conveniente no sólo la expulsión de los Tiburones sino la extracción de ellos y los demás seris de esta banda a los obrajes de Nueva España (en conformidad de lo resuelto por Su Exa. sobre expuestos dictámenes del señor auditor general de la Guerra), en que precisamente se han de aumentar muchos costos. Y para que no se malogren los comenzados, por falta de dinero (como otras veces ha sucedido), y tratar los inconvenientes que se puedan advertir de dicha expulsión y extracción y del mayor ahorro del Real Erario, resolvió su Señoría proceder de acuerdo con los reverendos padres misioneros de la Compañía de Jesús, quienes por su ministerio y mayores experiencias en él adquiridas de los indios y de la provincia, pulsarán los inconvenientes que para dicha extracción se ofrezcan, y propondrán los medios de vencerlos o facilitarlos si conviniere; como asimismo los que se les ocurran favorables o adversos acerca de las poblaciones de españoles en proporcionados y útiles parajes, para contención de los enemigos y comodidad de los pobladores, de que su Señoría está particularmente encargado de su Exa., por despacho de 10 de enero de este corriente año.

Y para que de unos y otros asuntos se tome resolución, escribió carta al R.P. visitador Carlos de Rojas, insinuándole los deseos de concurrir con su reverencia y otros de los reverendos padres más antiguos que le pareciere congregar, en lugar cómodo, para el congreso.

⁸ El subrayado aparece en la copia del AGI.

⁹ Se refiere a José Rafael Rodríguez Gallardo. Véase Rodríguez Gallardo, *op.cit.*, p.103.

Y en respuesta, aceptando la proposición, el R.P. visitador señaló la misión de San Miguel de los Ures y el día 20 del corriente, en que concurrirá con otros reverendos padres. En cuya inteligencia se apresta su Señoría a la concurrencia y para tratar en ella todas las proposiciones que van acentadas y que allí puedan ofrecerse, que se decidan las dudas y consten las resoluciones y pareceres, mandaba y mandó, se forme este auto que sirva de introducción de la asamblea, y que de ruego y encargo se notifique en ella a dicho R.P. visitador y demás R.R.P.P. del congreso, haciéndoles constar el precitado despacho, para que sobre todo hayan su acuerdo. Así lo proveyó, mandó y firmó su Señoría por ante mí el presente escribano, de que doy fe.- Diego Ortiz Parrilla.- Ante mí, José Joaquín de Rivera.

NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA

En el pueblo de San Miguel de los Ures, en 20 días del mes de abril de 1750 años, en virtud del auto que antecede, se congregaron en una pieza de la casa de esta misión el señor gobernador y capitán general, el R.P. Carlos de Rojas, visitador de las misiones de esta provincia de Sonora, los R.R.P.P. Felipe Segesser, rector de las de San Francisco Javier, Joseph Toral, Nicolás de Perera, Juan de Serguera y Francisco Antonio Pimentel, todos de la Compañía de Jesús y ministros de doctrina de las misiones de esta dicha provincia, a quienes yo, el escribano, doy fe conozco. Y de ruego y encargo les hice notorio el contenido del precitado auto e hice saber el despacho que en él se expresa. Y de uno y otro inteligentes y advertidos, se apartaron y hubieron entre sí su acuerdo. Y habiéndolo tenido con particular especulación de sus circunstancias y cláusulas, volvieron a la presencia de dicho señor gobernador a conferir las dudas que se les oponían, las que decididas por su Señoría, y hechas otras más menudas y particulares proposiciones verbalmente anexas y concernientes a las principales del auto y acordadas y reflejadas por dicho R.P. visitador y demás padres del congreso, fueron de común sentir y opinión que la extracción de los seris que llaman populeños, salineros, tepocas y tiburones, no sólo es necesaria sino precisa y urgente, porque todo este número, aunque distinguido en nombres que han tomado de aquellos parajes de su habitación, es todo una misma nación, con una misma naturaleza e igualdad de propiedades y inclinación. Que es toda gente altanera y montaraz, hechos a que desde que les alumbró el uso de la razón han de manejar las armas de su uso y comer de lo que cazan, así de animales silvestres como de los reducidos ganados que crían sus circunvecinos españoles y gente de razón. Y que aunque se ha procurado reducirlos a vida política y sociable por medio de las armas reales y benignidad de su Magestad, *destinándoles abundantes y fértiles tierras para su manutención, y asignándoles ministros de doctrina*¹⁰ que los catequicen e instruyan en los misterios de Nuestra Santa Fe, no se ha podido conseguir su perfecta reducción en más de setenta años que ha que se les introdujo la predicación del Santo Evangelio por ministros tan activos y

¹⁰ Subrayado en la copia.

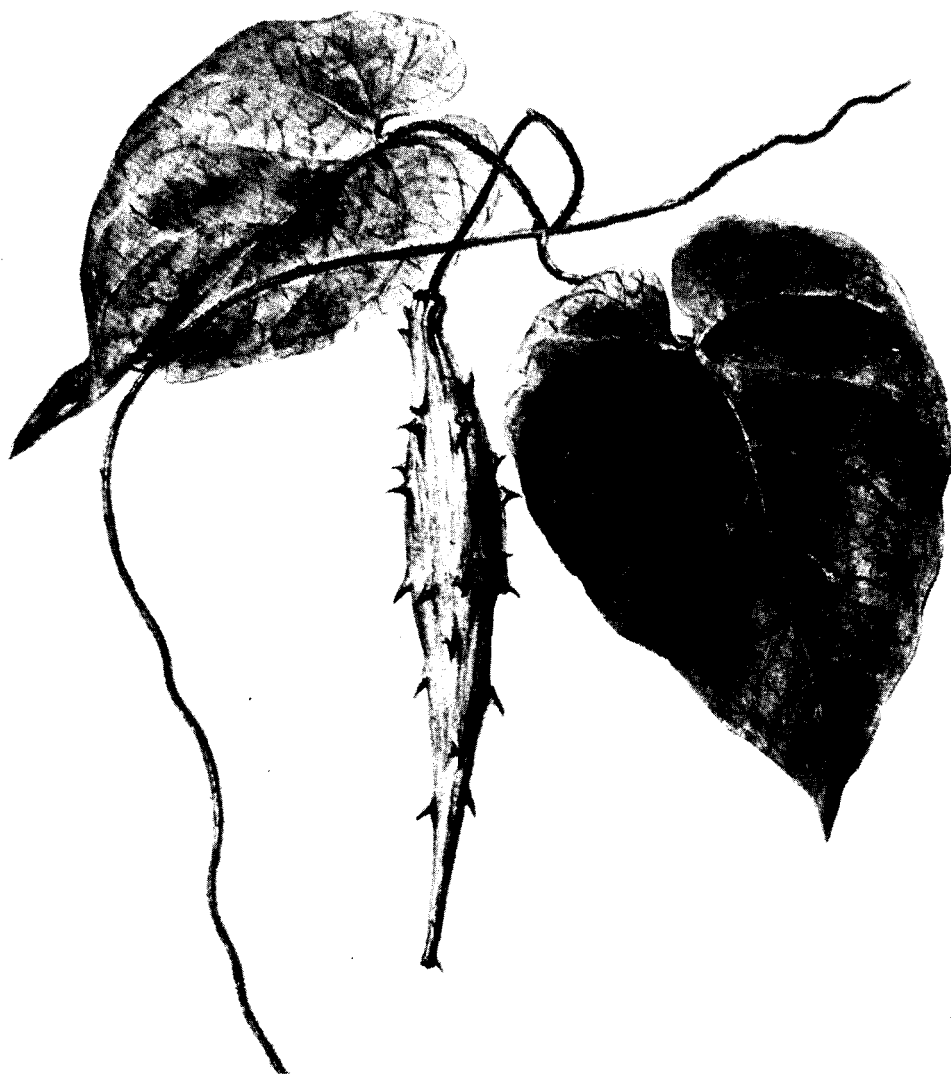
celosos del bien de sus almas, que procurando sólo su conversión, les libertaban de aquel necesario trabajo para su manutención y para la fábrica de sus iglesias, contentándose con que sólo sembrasen aquellas semillas que fuesen bastantes a imponerles en el trabajo, para que con el tiempo conociesen la utilidad y fuesen mejor aplicados, supliendo con sus mismos sínodos las necesidades de dichos indios, y obligándose (como es público) a mendigar entre las demás misiones para mantenerlos, a fin de impedir su altanería y brutal inclinación a los montes.

Y ni el amor predicho ni el rigor de las armas han sido bastantes a sujetarlos, porque sólo aspiran a gozar los deseos que tienen de la libertad de sus conciencias, por cuyo objeto tantas veces han sido sublevados, acometiendo alevosa y traidoramente a sus circunvecinos, quemándoles sus casas, quitándoles las vidas e invadiendo sus ganados, como el mismo auto expresa y de que sus reverencias tienen sobradas experiencias y, por consiguiente, de su mala fe, pues aunque han sido perdonados benignamente y otras veces castigados con rigor, han permanecido contumaces y rebeldes, pues al menor descuido de las armas que para su guarnición se destinan, dejan las comodidades del pueblo por la brutal vida de los montes, de lo que se sigue la venganza de los castigos que se les han hecho, con más graves alevosas tiranías, como hoy se ha experimentado, pues lo que antes hacían era robar los ganados y bestias que necesitaban y dejar libre lo demás. Y hoy, a más de abastecerse, matan y dejan perder cuanto encuentran a fin de destruir a los vecinos o retirarlos.

Que también suponen o infieren ser efecto del que los gobierna, pues siendo constante, público y notorio, que los que han comandado la tropa de sublevados han sido Manuel, el Queretano, y su hermano Marcos, porque éstos fueron extraídos a los obrajes de Querétaro, de donde se huyeron, y vueltos a incorporarse con los de su nación han sido los peores enemigos, por lo que juzgan conveniente que de verificarse la extracción de los tiburones y demás de su nación que habitan en esta banda, no sea para dichos obrajes sino para las islas ultramarinas si al señor virrey parecieren de mayor seguridad, para que no vuelvan a infestar esta provincia; y que todo lo que fuere pequeño hasta edad de ocho a diez años, se deje para repoblar aquellos pueblos de la nación ópata, exhaustos de gente y necesarios para contener al enemigo apache. Que de dicha extracción no dudan resulte mucho beneficio y utilidad a la provincia, ni que sus moradores dejen de conocerlo y gustosos concurrir con lo que sus posibles alcanzaren, para mayor ahorro de la Real Hacienda. Por lo que les parece a sus reverencias ser necesario que hecha la presa de los seris que puedan remitirse, se les obligue a la contribución. Y que por parte de las misiones, desde ahora ofrecen quinientas fanegas de bastimento y otras tantas reses, que entregarán a quien dicho señor gobernador ordenare en cada misión, aquellas que por el padre visitador se prorreataren.

Que las poblaciones de españoles o gente de razón que se intentan poner para que sirvan de contención al enemigo apache no sólo las aprueban sino que las desean y se han propuesto convenientes por los mismos de la Compañía, con la calidad de que la gente haya de ser de los reinos de la Nueva España y Galicia, como cuerdamente lo previene su Señoría en el auto que se les ha notificado, pulsando los mismos inconvenientes que han advertido los mi-

sioneros de querer poblar los desiertos, despoblando los cortos vecindarios de que se compone la gobernación. Que no dudan que las poblaciones que se hicieren con gente de afuera sean útiles para contener al enemigo si se sitúan en paraje a propósito para ello, pues son muchos los que se pueden destinar para antemurales del enemigo apache, tales como el valle de Bacanuchi, Terrenate y Pimería Alta, y el de Cuchuta. Que éstos, por su fertilidad y abundancia de tierras, preparan aquellas utilidades que necesitan las poblaciones para su conservación y aumento, sin embargo de que si otros cualesquiera parajes fueren necesarios para poner freno al enemigo, aunque sea en tierras de las mismas misiones, están prontos a entregarlos como sea para formar y bien fundamentada población, con las circunstancias de



que sólo se les haya de reintegrar a los indios dueños de ellas su justo valor, como ellos lo han pagado a S. M. por su real derecho y el de media anata, que es conforme a lo prevenido en las leyes municipales que sobre este asunto tratan.

Y que conviniendo su Exa. en la formación de poblaciones, y dando providencias de que de cuenta de la Real Hacienda se conduzcan los pobladores, no se excusarán los misioneros de concurrir o coadyuvar en cuanto de su parte estuviere para el efecto de su conservación y adelantamiento.

Que por la presente sólo les parece conveniente, asequible y fácil la repoblación del Valle de Bacanuchi con muchos de los interesados en las tierras de labor que en él hay y que andan dispersos en esta provincia, obligándoles a poseer sus tierras, haciendo formal poblazón o lugar, ya que de las superabundantes tierras que gozan permitan que se cultiven por otros que no sean dueños y desean vivir allí, dándoles propiedad en aquellas labores que abrieren o beneficiaren, con obligación de radicarse en ellas, porque de esta suerte, unidos unos con otros y aumentando el número de vecinos, será uno de los principales antemurales para contener a los apaches, por ser medianía entre los presidios de Fronteras y Terrenate. Pero que se debe advertir que estos vecinos siempre estarán necesitados de salir al trajino de las minas, al uso de sus labores y otros comercios precisos para su manutención. Y para que lo puedan hacer libremente y con alguna seguridad, es necesario que del presidio de Terrenate, que está como veinte leguas de dicho valle, se les ponga un destacamento de quince soldados con un cabo activo y vigilante, para que continuamente recorran aquel terreno y comuniquen pronto avisos a aquel presidio o al de Fronteras y a los demás lugares comarcanos por donde observaren entre el enemigo. Y que las correrías que hicieren las proporcionen de manera que siempre puedan de noche regresarse a la poblazón y mantener en ella sus centinelas guardando todas las reglas militares; y que su capitán providencie allí los avíos de su manutención, para que no por falta de lo necesario desamparen la guarnición. Y que, asimismo, se nombre de dichos vecinos uno de justicia para el gobierno político y para que les arregle a vivir unidos y a que hagan sus casas, con la seguridad que ofrece el país y sus posibles, dentro de cuatro torreones que puedan defenderlas; y que tenga cuidado de que se provean de armas y asimismo de auxiliar al cabo u oficial en las ocasiones o urgencias, y de que el dicho oficial en todas cumpla con su obligación y la tenga en justicia de dar cuenta a su capitán si no cumpliera con lo que va referido. Que practicado todo en la forma predicha, no se experimentarán los arrojados del apache en dicho valle, como otras veces ha sucedido, ni los dichos quince soldados harán falta en su presidio, porque se deben considerar como si en él estuvieran y siempre útiles a la frontera. Que, así, en esto, como en todo lo demás del contenido del auto y proposiciones que verbalmente se han tratado por dicho señor gobernador en beneficio y utilidad común de esta provincia, servicio de Dios y del rey, están prontos a concurrir, facilitando de su parte cuanto les sea facultativo.

Esto dieron por su respuesta, que firmaron con su Señoría, de que doy fe.- Don Diego Ortiz Parrilla.- Carlos de Rojas Jhs.- Felipe Segesser Jhs.- Joseph Toral.- Nicolás Perera.- Juan de Serguera.- Francisco Antonio Pimentel.- Joaquín José de Rivera, escribano de Gobierno y Guerra.